

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Mario González Sánchez-carnerero
D^a. M^a Carmen Arias Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. Cruz Ángel Madrigal Marta
D. David González Hernán
D. Jesús Ángel Ligerero García
Sr. Secretario(a)-Interventor(a)
D. Fernando Cantador Rodríguez

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 02/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

3.- PRESUPUESTO 2022

Por parte de la Presidencia se da cuenta del presupuesto para el ejercicio 2022, el cual se cifra en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los siguientes datos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CASTILLA LA MANCHA
PROVINCIA	CIUDAD REAL
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO
NOMBRE ENTIDAD	LLANOS DEL CAUDILLO
POBLACIÓN	700

ESTADO DE INGRESOS 2022

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	217.700,00
II	Impuestos indirectos	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos	197.575,64
IV	Transferencias corrientes	258.762,80
V	Ingresos patrimoniales	7.737,41
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	114.711,00
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total Estado de Ingresos		801.486,85

ESTADO DE GASTOS 2022

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	265.138,96
II	Gastos bienes corrientes y servicios	307.446,48
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	113.690,15
VI	Inversiones reales	114.711,26
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
Total Estado de Gastos		801.486,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 10 de mayo de 2022

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 10 de mayo de 2022 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vistas las bases de ejecución los anexos y la plantilla de personal que recoge el incremento del complemento específico del funcionario del grupo A2 bibliotecario conforme a la valoración sigularizada del puesto de trabajo, la cual obra en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que:

1º El presupuesto sigue la línea de estos últimos años que es la congelación de impuestos y tasas, a pasar del aumento del coste de los servicios de suministro de agua potable y recogida de basuras

3º Subida del sueldo a los trabajadores 2,00% excepto ayuda a domicilio porque se paga según convenio de la junta y planes de empleo.

4º Subida del complemento específico del funcionario del grupo A2 bibliotecario conforme a la valoración sigularizada del puesto de trabajo.

5º Este presupuesto está equilibrado y con la estabilidad presupuestaria aunque este año estamos exentos los aytos de cumplirla, además no se procede al cálculo de la regla del gasto al estar suspendidas las reglas fiscales.

Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda,

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto para el presente ejercicio de 2022, así como de la Plantilla de Personal que se cifra en los siguientes términos:

A) Funcionarios:

CATEGORÍA	PUESTOS DOTADOS	NIVEL C. D.	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
(FLAHN) SECRETARIO INTERVENTOR	SECRETARIO INTERVENTOR	24	VACANTE	1	1
ADMIN GRAL	TECNICOS				
	ADMINISTRATIVO	20	VACANTE	1	1
	ADMINISTRATIVO	20	1		1
	SUBALTERNOS				
ADMIN ESPECIAL					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	BIBLIOTECARIO	20	1		1
	PEÓN OFICIOS	14	1		1
	TÉCNICO URBANISMO	18	VACANTE	1	1
TOTALES			1	3	6

Se ha realizado la valoración singularizada del puesto de trabajo de Bibliotecario municipal (Técnico de la administración especial Grupo A2) Nivel de complemento de destino 20 y complemento específico 8.820,84 euros el incremento del complemento específico se difiere a 5 años a razón de 4.620,84 € para 2022; 6.020,84 € para 2023; 7.420,84 € para 2024 y 8.820,84 € para 2025, más el incremento que, en su caso se pudiera establecer con carácter general en las sucesivas Leyes de Presupuestos del Estado a partir de 2022.

B) Personal Laboral fijo:

C) Personal laboral temporal:

CATEGORÍA	CONTRATO
AUXILIAR S.A.D.	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR S.A.D.	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR S.A.D	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
OPERARIO SER. MÚLTIPLES	TEMPORAL . TIEMPO COMPLETO
SOCORRISTA	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
PLAN + 52	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
TOTALES	6

Número total de Funcionarios de carrera	6
Número total de Personal laboral fijo	0
Número total de Personal laboral de duración determinada	6
Número total de Funcionarios de Empleo Eventual	0

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un periodo de exposición al público, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimare convenientes, y transcurrido el mismo sin presentarse las mismas, dicho presupuesto quedará elevado a definitivo.

4.- CREACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA NÚMERO 1 DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO, Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA SU ADJUDICACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANTECEDENTES.

PIMERO.- Se ha tramitado por este Ayuntamiento la creación licencia de autotaxi, remitido el expediente tramitado a la Consejería de Fomento, a los efectos de de que por la misma se emitiera informe vinculante referente al otorgamiento de las autorizaciones interurbanas de taxi correspondiente, habiendo comunicado con fecha 24/11/2021 informe FAVORABLE a la creación y adjudicación de la licencia de taxi.

En base a los antecedentes relacionados,

RESULTANDO:

I.- Que de De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 41** de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, a la vista del informe de la Consejería de Fomento, corresponde a este Ayuntamiento decidir sobre el otorgamiento de la licencia de transporte urbano.

II.- Que según dispone el artículo 13 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, artículo 13, las licencias serán otorgadas por los municipios o por la entidad competente en caso de las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta, mediante el correspondiente procedimiento, cuyas bases deberán someterse a los principios de **publicidad, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y no discriminación**, debiendo respetarse en todo caso la legislación vigente en materia de contratación.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO.- La creación de UNA licencia municipal de transporte público discrecional de viajeros para vehículo homologado para servicio de taxi, con categoría de turismo, de hasta 9 plazas incluida la de conductor, y con una antigüedad inferior a dos años.

SEGUNDO.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de la licencia nº 1, y que se detalla en el siguiente Anexo.”

ANEXO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



UNA LICENCIA DE AUTOTAXI para la prestación del servicio público discrecional de viajeros para vehículo turismo con un máximo de hasta siete plazas, incluida la del conductor.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, y [Real Decreto 763/1979](#), de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Segunda.- Naturaleza de la concesión.

La naturaleza de la relación que vinculara a los adjudicatarios de las licencias de Auto-Taxi con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo. será la propia de un servicio de interés público sujeto a intervención administrativa mediante licencia municipal regulada por Ley 14/2005, de 29 de diciembre, DE Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla la Mancha, y Decreto 12/2018, de 13 de marzo. por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo

Tercera.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, conforme a lo determinado en la Cláusula Séptima del presente pliego.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la presente licitación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la convocatoria del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado accesible a través del presente enlace: <https://contrataciondelestado.es>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cuarta.- Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Condiciones Generales:

- Ser mayor de 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Acreditar la titularidad del vehículo de turismo al que vaya a referirse la licencia en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en los artículos 23 y 24 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, y concreto, la de ser un vehículo turismo con una antigüedad inferior a dos años, y apto para hasta NUEVE plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Llanos del Caudillo, en el caso de que el vehículo sea nuevo aportar compromiso firme de adquisición del vehículo.
- No ser titular de otra licencia de taxi.
- Acreditar, en el caso de personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018 otorgados por el órgano administrativo que corresponda.
- Acreditar, en el caso de personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 para el ejercicio de la actividad, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- El Adjudicatario ha de tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En el caso de las personas jurídicas, además será necesario acreditar su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de presentación de las preceptivas cuentas anuales.

Condiciones Específicas:

1.- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una capacidad de entre **cinco y nueve plazas** incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo.

El vehículo no podrá tener una antigüedad superior a DOS años desde la fecha de matriculación inicial.

2.- No estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no mantener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

4.- Compromiso de iniciar la actividad de prestación del servicio de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la misma. El Ayuntamiento podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona titular, cuando exista causa justificada y acreditada por el solicitante.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados anteriores, se acreditarán mediante Declaración Responsable en los términos recogidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se pueda otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Quinta. - Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Para la licitación de la adjudicación de la LICENCIA DE AUTO-TAXI no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónico.

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas sin salvedad o reserva alguna.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Llanos del Caudillo en horario de 9:00 h a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio en la plataforma de contratación del Estado.

Podrán asimismo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sexta.- Canon de la concesión.

El canon de concesión establecido como precio mínimo será de CIEN euros (100,00 €), para toda la concesión. Todo ello sin perjuicio que los adjudicatarios de las licencias deban abonar las tasas correspondientes por el otorgamiento de licencia y autorizaciones que proceda otorgar.

El precio total del citado canon deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento que sea efectuado por el órgano de contratación al licitador a cuyo favor se hubiera realizado la propuesta de adjudicación de la licencia.

Séptima.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar las ofertas se puntuarán de la siguiente forma:

a) Por cada año completo (despreciándose sus fracciones), de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante contrato de trabajo o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social: 2 puntos (máximo por este concepto 10 puntos).

En caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros, entendiéndose éstos como jornadas de ocho horas.

b) Antigüedad del vehículo contada desde la fecha de la matriculación: Hasta 10 puntos.

1. Vehículo nuevo: 10 puntos
2. Vehículo con antigüedad de un mes a un año: 5 puntos.
3. Vehículo con antigüedad de un año y un mes a dos años: 2 puntos.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que acrediten que el vehículo tiene una antigüedad superior a dos años. La antigüedad del vehículo se acreditará mediante la presentación de la tarjeta en la que conste la fecha de matriculación del vehículo o, caso de tratarse de vehículo nuevo, documento acreditativo de la compra del vehículo factura proforma para la compra del vehículo.

c) Características del vehículo: Hasta 15 puntos

1. Vehículo adaptado a las personas con movilidad reducida: 7 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Vehículo con distintivo ambiental ECO: 5 puntos
3. Vehículo hasta 9 Plazas: 3 puntos
4. Vehículo hasta 7 plazas: 2 Puntos

d) Por canon de concesión ofertado: 1 punto por cada 100 euros de exceso del canon de partida recogido en este pliego.

Los criterios que deban ser valorados se acreditarán conforme se dispone en la Cláusula **Octava**.

En caso de empate en la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en los apartados siguientes:

- 1º Antigüedad del vehículo.
- 2º Antigüedad del conductor.
- 4º Vehículo con distintivo ambiental ECO
- 3º Canon de concesión ofertado.

Octava.- Presentación de proposiciones.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentará en un sobre firmado por el licitador en el que se hará constar la siguiente leyenda:

- **SOLICITUD PARA LICITAR A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO VT.**

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres, que tendrán la siguiente denominación:

- **Sobre A: Documentación administrativa.**

En dicho sobre el licitador incluirá **una declaración responsable** de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo I** del presente Pliego, en el que se hace expresa alusión al cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego para resultar adjudicatario, así como de no estar incurso en la prohibición de contratar y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

- **Sobre B: Proposición económica y documentación acreditativa de los**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



criterios de valoración alegados.

Dentro de este sobre se incluirá:

- La proposición económica conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente pliego.
- Los documentos relativos a los criterios de valoración, conforme se recoge en la Cláusula Séptima en relación a cada uno de los criterios a valorar.

Novena.- Mesa de contratación

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Su composición, que se ajustará a lo establecido en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hará pública junto con el anuncio de licitación, o antes de su constitución mediante anuncio específico.

Décima.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas, procediendo a la apertura de los sobres A, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los sobres B en acto público, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Tras la lectura de las proposiciones, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 9/2017, la Mesa podrá solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



técnicas del pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

Decimoprimer.- Requerimiento de documentación y adjudicación del contrato.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Con carácter previo a la resolución por el órgano municipal del procedimiento tendente a la adjudicación de las licencias de taxi, tendrá que remitirse a la Consejería competente en materia de transportes la documentación de la persona seleccionada, a fin de que en el plazo máximo de dos meses emita informe de modo vinculante sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser titular de autorizaciones interurbanas de taxi. Una vez emitido dicho informe, el Ayuntamiento, de modo congruente con lo dispuesto en el mismo, resolverá el procedimiento, adjudicando la correspondiente licencia de taxi.

Decimosegunda.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. El Ayuntamiento podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona titular, cuando exista causa justificada y acreditada por el solicitante.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Decimotercera.- Recursos administrativos y jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Da....., con domicilio a efectos de notificaciones en, nºcon NIFen nombre propio, o en representación decon CIFa efectos de su participación en la licitación de la Concesión de licencia para transporte público VT (licencia de taxi) en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de licencia de transporte público VT (licencia de taxi).

Segundo.- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Tercero.- Que cumple todas las condiciones generales y específicas exigidas en la Cláusula Cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.

Cuarto.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Que se encuentra al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sexto.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Séptimo.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Asimismo **SE COMPROMETE:**

Primero.- A aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una antigüedad no superior a dos años, y con una capacidad de entre **cinco y nueve plazas** incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo. El vehículo no podrá tener una antigüedad superior a DOS años desde la fecha de matriculación inicial.

Segundo.- A acreditar la posesión y validez de todos y cada uno de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social a que se hace referencia en el apartado Quinto de la presente declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo:

ANEXO II

A) Proposición económica y documentación acreditativa de los criterios de valoración

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D./D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en,
nºcon NIF.....en nombre propio, o en representación
decon CIFa efectos
de su participación en la licitación de la Concesión de licencia para transporte público VT
(licencia de taxi) en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo,

Enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado
en la Plataforma de Contratación del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve
de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____
euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

B) Documentos relativos a los criterios que deban ser valorados.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	OFERTA QUE SE PRESENTA (Años/antigüedad vehículo/características vehículo/ importe canon)
Años completos de experiencia como conductor de transporte público de viajeros	
Antigüedad del vehículo desde la fecha de matriculación	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Características del Vehículo	Hasta 9 plazas	
	Hasta 7 plazas	
	Vehículo adaptado	
	Vehículo ECO	
Canon ofertado		

5.- INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2021

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Informe Resumen de control interno del ejercicio 2021 regulado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informe de fecha 29/04/2022.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se informa acerca de los siguientes asuntos:

1º En el mes de marzo entraron a trabajar tres personas del plan de empleo, estos son Sergio, Angeles y Vanessa.

2º En el mes de abril se contrato a una persona del plan de empleo de +52 en este caso ha sido Santiago.

3º Ya se han finalizado las obras de la urbanización de la parte del polígono industrial, la semana pasada se realizó la certificación.

4º Los huertos familiares ya se han terminado y se hizo la entrega el domingo día 8 de mayo a los que lo solicitaron, que fueron 6 personas. En esta entrega estuvo presente Jesus Ligeró como concejal de agricultura y yo como alcalde. Jesus les explico las normas de utilización y también el sistema de riego que hemos instalado.

Ahora se han apuntando otras 4 personas que en esta semana haremos la concesión. En total hay 30 huertos familiares.

5º La obra de reforma del alojamiento rural Los maestros ya ha finalizado la obra y se ha certificado y se ha pagado a la empresa constructora.

6º La obra de los servicios del salón cultural ya se termino y se pudo utilizar para las fiestas de la independencia. La obra ya esta certificada y pagada.

7º Hemos solicitado una subvención de 22000 € para amueblar el alojamiento rural y adaptar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



zonas exteriores de la misma. (dormitorios, cocina, electrodomésticos,) , queremos que en este verano se pueda hacer uso de la misma.

8º Desde la concejalia de medio ambiente se realizó una plantación de árboles coincidiendo con el día mundial de la tierra, se plantaron 70 árboles (encinas y pinos) en los terrenos aledaños al filtro verde propiedad del ayuntamiento. Los árboles fueron plantados por los alumnos y profesores del C.P. El oasis" en colaboración de los empleados municipales. Cada árbol tiene el nombre de la persona que lo plantó. En esta actividad estuvieron presentes los concejales de medio ambiente, deportes y educación.

También se plantaron 15 ejemplares de pinos en la zona deportiva entre la pista verde y la valla que limita el recinto.

En esta actividad estuvieron presentes los concejales de medio ambiente, deportes y educación.

9º En el mes de marzo finalizaron las obras del camino del pozo 123 con una distancia de 2,5 km con doble riesgo asfáltico.

7.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados y de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de enero de 2022, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6/t2uu4bJEMYK+tYo2PC
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 20/05/2022 09:51:16
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 20/05/2022 10:01:37
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>